SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES Y SEGUROS

DRA. OLIVA TORRES CABRERA
Paute-Ecuador
Notaría Primera

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 15

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **"ZIMA TRAVEL CIA. LTDA."**, fue constituida con domicilio en el cantón Paute, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, el 23 de septiembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Paute con el No. 5 el 02 de octubre de 2009;

QUE, con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.0055 de 24 de enero de 2012, se declaró INACTIVA, entre otras, a la compañía **"ZIMA TRAVEL CIA. LTDA."** y posteriormente fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Paute, con el No. 7, el 29 de agosto de 2014;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía **"ZIMA TRAVEL CIA. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante el Notario Primero del cantón Paute, el 24 de marzo de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, de conformidad con el Memorando No. SCVS.IRC.RS.15.0064-M de 30 de marzo de 2015, el Registro de Sociedades de esta Intendencia, comunica que la referida compañía ha presentado sus estados financieros, saneando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.0154 de 08 de abril de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la citada compañía ha presentado sus estados financieros, saneando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía**"ZIMA TRAVEL CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos constantes en la referida escritura.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero del cantón Paute y Quinto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor **Registrador de la Propiedad del cantón Paute, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil**, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, en lo referente a la compañía **"ZIMA TRAVEL CIA. LTDA."**.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 10 ABR 2015

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

A.L.L.D/
Tramite. 1030.
Expediente. 202281.

ZON: DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, a 10 de Abril del 2015.

LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA.